



RESOLUCION - R - N° 606 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 DIC 1995

Expte. N° 10.375/95 - Ref. 3/95

VISTO:

Este expediente por el cual la Secretaría de Cooperación Técnica de esta Universidad eleva Contrato de Prestación de Servicios a Terceros entre la Dirección de Obras Sanitarias de la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta - Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica - Facultad de Ciencias Naturales - Dirección Técnica de diez Perforaciones en Departamento Rivadavia - Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido firmado en el marco de la resolución CS - N° 433-90 y modificatoria, relacionado con el "Reglamento de Prestaciones de Servicios de la Universidad Nacional de Salta";

Que el objetivo del mismo es realizar la dirección técnica de diez perforaciones en el Departamento Rivadavia - Banda Norte de la Provincia de Salta;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 7 mediante Dictamen N° 3834, informa que no tiene objeción legal que formular al referido Contrato;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Cooperación Técnica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Prestación de Servicios a Terceros suscrito entre la Dirección de Obras Sanitarias de la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta - Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica - Facultad de Ciencias Naturales - Dirección Técnica de diez Perforaciones en el Departamento Rivadavia - Salta, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica, para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERBERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A TERCEROS ENTRE LA
DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - INSTITUTO DE AGUAS SUBTERRANEAS
PARA LATINOAMERICA - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES -**

DIRECCION TECNICA DE DIEZ PERFORACIONES EN DPTO. RIVADAVIA - SALTA

I. FORMALIZACION

En la ciudad de Salta, a los días del mes de Setiembre del año mil novecientos noventa y cinco, se formaliza el presente contrato firmado en nombre y representación de la Universidad Nacional de Salta, el Sr. Rector Cdr. Ramón Narciso Gallo, y en nombre y representación de la Dirección General de Obras Sanitarias, Don Alvaro Domingo Cornejo, actuando en calidad de Director.

II. DECLARACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

II.1. La Universidad Nacional de Salta declara:

Que es un organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica y que tiene entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

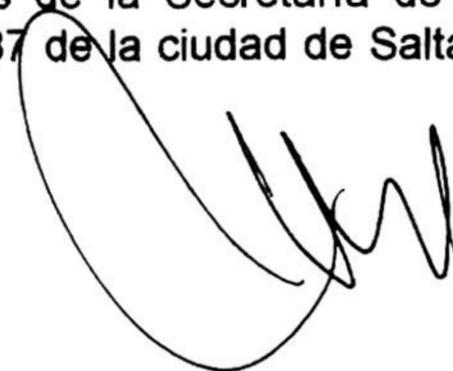
Que la Universidad Nacional de Salta dispone de la Facultad de Ciencias Naturales como Unidad Académica, cuyos recursos existentes se pondrán a disposición de las actividades necesarias para alcanzar los fines que persigue el presente contrato.

Que la Facultad de Ciencias Naturales nombra como Unidad Ejecutora al Instituto de Aguas Subterráneas para Latinoamérica (**INASLA**), responsable de la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, con domicilio legal en la calle Buenos Aires 177 de la ciudad de Salta y designa como coordinadores a los Docentes:

 Ing. Alfredo Fuertes, Profesor Adjunto de la Cátedra de Hidrogeología
Geól. Rodolfo F. García, Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra de Hidrogeología.
Geól. Federico Moya Ruíz, Jefe de Trabajos Prácticos de la Cát. de Hidrogeología.

II.2. El comitente declara:

Que es una Dirección General de Obras Sanitarias del Gobierno de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con domicilio legal en calle España 887 de la ciudad de Salta.



Ambas partes declaran estar interesadas en comprometer sus recursos y capacidades en las áreas relativas al objeto del presente contrato, y que los responsables de cada una, es el contacto institucional por medio de la cual serán presentadas todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente contrato.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

III.1. Objeto

Las partes convienen que el objetivo del presente contrato es:

Realizar la dirección técnica de diez perforaciones en el Departamento Rivadavia Banda Norte de la Provincia de Salta.

III.2. Descripción del Trabajo

Ambas partes convienen en que el alcance del presente contrato comprenderá los siguientes aspectos:

III.2.1. Actividades de la Unidad Ejecutora:

1. *Dirección Técnica de Pozos*
 - 1.1. Perfil de cronometraje de la perforación
 - 1.2. Muestreo cada metro de los sedimentos atravesados
 - 1.3. Análisis granulométrico de los intervalos de interés
 - 1.4. Perfilaje eléctrico del pozo (potencial espontáneo, normal corta y larga)
 - 1.6. Diseño de pozo (cálculo de filtro y prefiltro)
 - 1.7. Desarrollo de pozo
 - 1.8. Ensayo de bombeo
 - 1.9. Evaluación hidroquímica del agua
 - 1.10. Informe final de cada perforación



III.2.2. Actividades del Comitente

La Dirección General de Obras Sanitarias se compromete a disponer en el lugar de trabajo (campo):

- * Un equipo de perforación con capacidad de hasta 100 metros, con personal. Los pozos se perforarán en 8" para luego ensanchar a 12" y realizar el entubado con cañería de 6".
- * Grava (18 m³ aproximadamente de 1.2 a 2 mm)
- * Caños ciegos (440 metros)
- * Caños filtros (60 metros de 1 mm de abertura)
- * Equipo de ensayo de bombeo: bomba de 1.5 HP monofásica (para una altura manométrica de 40 -50 metros) para 4" con 100 metros de cañería de 1.5" de PVC, con grupo generador de 4.5 Kwa.
- * Equipo para desarrollo de pozo.
- * Camión con tanque cisterna para provisión del agua de perforación
- * Motobomba para cargar tanque de agua
- * Análisis físico químico de las muestras de agua.
- * Casilla rodante para personal técnico del **INASLA**.
- * Un vehículo tipo pick-up o \$ 2.000 mensuales para su alquiler.
- * 400 litros mensuales de nafta común.

III.3. Cronograma de ejecución y presentación de informes

Se estima que podrán realizarse las diez perforaciones en treinta días de contarse con dos maquinas de perforar, por lo que el cronograma y entrega de informes se ajustará a esa situación.

III.4. Compromiso de las partes

III.4.1. De la Unidad Ejecutora

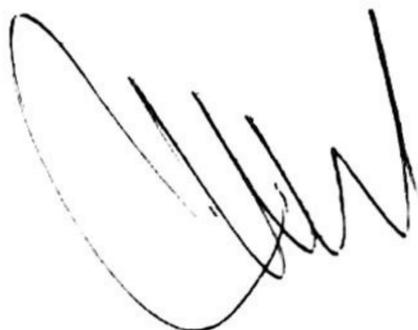
III.4.1.1. Personal afectado

 La Unidad Ejecutora se compromete a afectar el siguiente personal para la ejecución de las tareas encomendadas:

PERSONAL AFECTADO

2 profesionales Senior
2 Técnicos

La designación del personal interviniente se realizará mediante nota al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales al momento de entrar en vigencia el presente contrato. Cualquier modificación del grupo de trabajo será comunicada por escrito a la misma autoridad.



III.4.1.2. Plazo de entrega de Informes

La Unidad Ejecutora irá entregando un informe final de cada perforación a la Dirección General de Obras Sanitarias. La unidad ejecutora se compromete a trabajar como fecha máxima hasta el 20.12.95. por razones de programación. Si hasta esa fecha no se hubiesen finalizado el numero de perforaciones estipuladas, el comitente abonará solamente lo correspondiente a las obras ejecutadas.

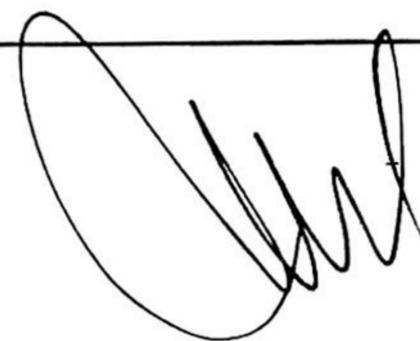
III.4.2. Del Comitente-

La Dirección General de Obras Sanitarias se compromete a retribuir a la Universidad Nacional de Salta la suma de \$ 2.000 por pozo, en caracter de honorarios por asistencia técnica, electroperfilajes insumos de gabinete y laboratorio, de acuerdo al detalle que se adjunta en el PRESUPUESTO.

El monto convenido se hará efectivo mensualmente, acreditadas mediante comunicación fehaciente a la Dirección General de Obras Sanitarias.

PRESUPUESTO

ITEM	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
I.	COSTO DIRECTO		
1.	Gastos de personal	\$ 4.200	
1.1.	Asistencia técnica	\$ 10.466,67	
2.	Materiales e insumos	\$ 2.000	
II	COSTOS ADMINISTRATIVOS		
	Depreciación de equipos, Instalaciones, etc.	\$ 3.333,33	
III.	IMPORTE TOTAL		\$ 20.000



IV. CLAUSULAS ESPECIFICAS

IV.1. Los aportes de dinero a que se compromete la Dirección General de Obras Sanitarias, deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en efectivo o cheque a nombre de la Universidad en el tiempo y forma establecidos en el punto III.4.2.

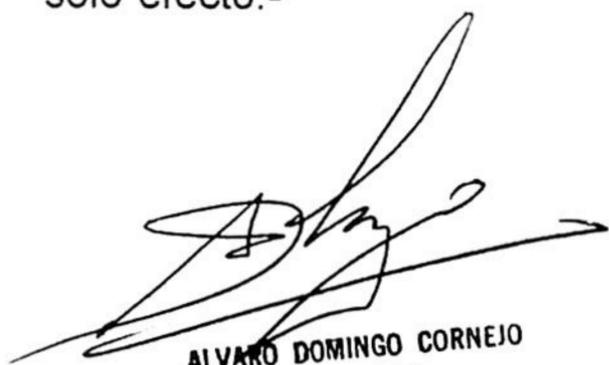
IV.2. A todos los efectos que este acuerdo diera lugar, se establece que las partes se someten a competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, constituyendo domicilio legal en los lugares indicados en el punto II, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, lugares donde serán válidas las comunicaciones que se cursen.

IV.3. La propiedad intelectual de los informes finales resultante del presente Contrato será compartida por ambas Instituciones, y podrá ser publicada total o parcialmente por cualquiera de las partes, siempre que se cite la fuente utilizada.

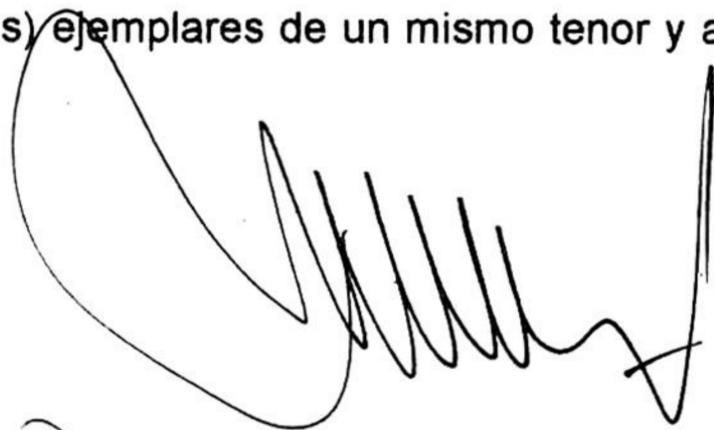
IV.4. Relaciones Laborales:

Las partes convienen que la designación del personal que cada una aporte para la ejecución del proyecto, se entenderá relacionada laboralmente con la parte que la emplea, no generando ningún tipo de derecho ni obligación para la contra-parte. Cada parte se hará responsable de la cobertura laboral y por accidentes del personal que designe.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



ALVARO DOMINGO CORNEJO
DIRECTOR
Dirección Gral. Obras Sanitarias



C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

